FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DENTRO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, "INÍCIATE EN LA GINETA" A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE LA GINETA, EN EL MARCO DEL DECRETO 44/2024, DE 27 DE AGOSTO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES.

Exposición de motivos del Decreto 44/2024, de 27 de Agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 168, de 30 de agosto de 2024:

El análisis europeo viene señalando el reto del desempleo juvenil, que representa un peligro para el equilibrio generacional y el riesgo de exclusión socio laboral de los colectivos más vulnerables, con especial énfasis en el desempleo de larga duración, y lo mismo cabe decir de la persistencia de la desigualdad de género. Es importante señalar que las personas jóvenes trabajadoras son de los colectivos más perjudicados con las sucesivas crisis económicas. En el mercado de trabajo español se tienen, además, que enfrentar a la temporalidad de su contratación y al requisito de la experiencia laboral previa para poder acceder al mercado laboral.

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes para la sociedad, por cuanto supone poder poner en valor el potencial intelectual y productivo de esta población. Actualmente y, a pesar de la evolución positiva de los últimos años, siguen existiendo importantes diferencias entre las tasas de paro de las personas jóvenes respecto al total de la población. En Castilla-La Mancha, la tasa de paro para menores de 30 años se sitúa, para el primer trimestre de 2024, en el 26,17%, 11 puntos por encima de la tasa de paro total en la Región (15%). El empleo entre los/las jóvenes, por su parte, también muestra marcadas diferencias; la tasa de empleo en este colectivo es actualmente del 37,54%, 12 puntos menor que la tasa de empleo para el total de la población (49,13%).

De acuerdo con lo anterior, la atención al colectivo de las personas jóvenes resulta clave a la hora de definir y articular las diferentes políticas activas de empleo y, en este ámbito, desde el Gobierno de Castilla-La Mancha se viene trabajando por ello en el establecimiento de medidas dirigidas a favorecer su acceso al empleo a través de subvenciones que impulsen contratos de calidad con personas pertenecientes a este colectivo.

Es en este marco en el que se articula el programa propio Mi primer empleo, dirigido a las entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024

empresas radicadas en Castilla-La Mancha, para fomentar la contratación de personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ofreciendo a las personas jóvenes cualificadas una primera oportunidad de empleo en un entorno laboral real, a la vez que una oportunidad de desarrollo en su territorio.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha resuelto con fecha 10/10/2024 la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento al amparo del Decreto 44/2024, y de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 20 del mismo se realiza convocatoria pública para la selección candidatos/as para la cobertura de CUATRO PUESTOS DE TRABAJO en el programa "iníciate en La Gineta" conforme a las siguientes BASES:

1.- PUESTOS DE TRABAJO, TITULACIONES, FUNCIONES, TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Con fecha 15/10/2024 se ha comunicado registro de solicitudes de gestión de oferta de empleo cuyas características son:

Grupo cotización	Puesto de trabajo/perfil	Nº DE CONTRATOS	TITULACIÓN	FUNCIONES
5	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A DIGITAL	1	· GRADO SUPERIOR FP EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. · GRADO MEDIO FP DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Apoyo a Secretaría Intervención y a los Servicios administrativos generales, operando desde las distintas plataformas digitales (sedipualba, contrat@...), atención e información al ciudadano, registro, digitalización y archivo de la información.
2	TÉCNICO/A EDUCATIVO/A CICLO 0-3 AÑOS	1	· GRADO SUPERIOR FP EN EDUCACIÓN INFANTIL. · GRADO UNIVERSITARIO MAGISTERIO ESP. ED.INFANTIL. · GRADO EN PEDAGOGÍA/CC. EDUCACIÓN	Apoyo a la dirección del Centro colaborando en el desarrollo del programa educativo y didáctico, en la organización del Centro y en la atención de las necesidades educativas y asistenciales de los/as niños/as.
5	TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	2	· GRADO SUPERIOR FP EN GESTIÓN FORESTAL Y MED. NAT. · GRADO SUPERIOR FP PAISAJISMO Y MEDIO RURAL. · GRADO MEDIO FP APROVECHAM. Y CONSERV MED. NAT. · GRADO MEDIO FP JARDÍNERÍA. · GRADO MEDIO FP PRODUCC. AGROECOLÓGICA. · CERT. PROFESIONALIDAD RAMA AGRARIA.	Labores de mantenimiento de montes y zonas reforestadas municipales, así como de todas las zonas verdes del municipio, prestando apoyo en labores de poda y jardinería, así como en la gestión del punto limpio municipal.

Duración del contrato y jornada: un año a jornada completa.

Tipo de contrato: contrato de formación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios (cód.420).

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024

Salario: Será la retribución por el tiempo de trabajo efectivo del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas, y como mínimo el salario mínimo interprofesional.

2.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES

1. Ser español/a o nacional de estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecido para todos los/as aspirantes. Además de los anteriores, podrán acceder los/as extranjeros/as residentes en España, con permiso de trabajo y residencia en vigor, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2.000, de 11 de enero.

2. Jóvenes, con una edad comprendida entre 16 y 29 años en el momento de su contratación, inscritos/as en el fichero del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** que reúnan, en el día natural anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

3. Estar en posesión de título universitario, título de formación profesional de grado medio o superior, título oficialmente reconocido como equivalente, señalados en el artículo 1 de las presentes bases, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el día anterior al inicio de la relación laboral.

En defecto del título o certificado profesional de la persona contratada, ésta debe aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional.

4. Haber finalizado los estudios dentro de los tres años anteriores a la fecha máxima para realizar la contratación (13/11/2024). En el caso de personas con discapacidad, dentro de los cinco años anteriores.

Se excluye a quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024

periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

5. No padecer impedimento físico para desempeñar el trabajo para el que se selecciona.

6. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Dichos requisitos habrán de cumplirse en el momento de la selección y en el día anterior al inicio de la relación laboral.

7.- Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina Emplea.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/as interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo del Anexo I, y presentarlo en el Registro del Ayuntamiento de La Gineta por los medios descritos en el art 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día **25/10/2024**. A dicho anexo se deberá de acompañar la siguiente documentación obligatoria:

- Copia del DNI / NIE (permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras), salvo en el caso de presentación mediante certificado digital.

- Informe de vida laboral actualizado.

- Certificado de Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil, informando de la fecha de inscripción en el mismo.

- Copia de documento acreditativo de los estudios realizados o cualificación obtenida, con acreditación de la fecha de finalización de los estudios.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024

- Curriculum vitae con relación y descripción de los méritos baremables.

- Otros (resolución de discapacidad, en su caso, informe de compatibilidad para el puesto…etc…)

Durante dicho periodo, las bases de la presente convocatoria permanecerán publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Gineta (https://lagineta.sedipualba.es).

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas en la sede electrónica del Ayuntamiento de LA GINETA.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo. La lista se entenderá definitiva en el caso de resultar admitidas todas las solicitudes.

Se establece un plazo de dos días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Gineta o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la baremación.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Se constituirá un Tribunal que estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados/as de entre empleados/as públicos/as designados/as por el Ayuntamiento de La Gineta.

Asimismo, se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El nombramiento/ designación de todos ellos/as se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024

Se procurará que su composición sea paritaria y que se asegure la participación de la representación del personal.

6.- PROCESO SELECTIVO: BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar se han formalizado las respectivas ofertas genéricas de empleo, ante la oficina Emplea de la Roda, con fecha 15/10/2024. De acuerdo con ello, la selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados por el Decreto 44/2024 se realizará de entre las personas enviadas por la oficina Emplea de La Roda, sobre la base de la adecuación al perfil formativo solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos establecidos en el artículo 6 de dicho Decreto.

No obstante, se podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina Emplea, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6 del Decreto 44/2024 contemplados en el la base 2 de esta convocatoria.

La selección se realizará mediante concurso de acuerdo al siguiente baremo:

· Cursos de la especialidad realizados: se puntuará a razón de 0,10 puntos la hora. Cada crédito de formación no universitaria equivaldrá a 10 horas

En igualdad de puntuación tendrán prioridad las personas con minusvalía superior al 33 %. En otro caso, los empates se dirimirán en función del mayor periodo de inscripción en el programa de garantía juvenil.

El Tribunal baremará los méritos alegados y evaluará los Curriculum presentados por los/as candidatos/as interesados/as en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados en el presente artículo.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los/as candidatos/as no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria, con reducción de plazos y ampliación del ámbito territorial de la Oferta Gestionada, si hubiese margen de tiempo para realizarla. Si no fuera posible se declararán desiertos los puestos ofertados.

7.- CALIFICACIONES Y CONTRATACION

Una vez baremados los curriculum de los/las candidatos/as, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/10/2024

baremo establecido y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas. Se concederán dos días hábiles para reclamaciones.

Finalizada la fase de calificación, el Tribunal propondrá la contratación de los/as aspirantes que hayan obtenido las máximas calificaciones para cada una de los puestos, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

8.- INCIDENCIAS Y RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA "MI PRIMER EMPLEO"

INIÍCIATE EN LA GINETA

D./Dª	D.N.I.
DOMICILIO	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
Email (obligatorio)	TELÉFONO DE CONTACTO

Teniendo conocimiento de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de La Gineta para la cobertura de varios puestos de trabajo mediante la modalidad de contrato de formación para la obtención de la práctica profesional, dentro del Programa Mi primer Empleo regulado por el Decreto 44/2024, de 27 de Agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, MANIFIESTO:

1.- Que conozco y acepto las bases de la convocatoria.

2.- Que cumplo todos y cada uno de los requisitos establecidos en el art. 2 de la convocatoria y 6 del Decreto 44/2024.

3.- Que me comprometo a cumplir, en el caso de resultar seleccionado/a, las obligaciones establecidas en el art. 2.7 de las bases de la convocatoria.

SOLICITO ser admitido/a en el proceso selectivo para el puesto de:

- GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A DIGITAL
- TÉCNICO/A EDUCATIVA 0-3 AÑOS
- TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE

(señalar/marcar el que corresponda)

A cuyos afectos aporto la siguiente documentación:

- Copia del DNI / NIE (permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras), salvo en el caso de presentación mediante certificado digital.

- Informe de vida laboral actualizado.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
17/10/2024

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/10/2024

- Certificado de Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil, informando de la fecha de inscripción en el mismo.

- Copia de documento acreditativo de los estudios realizados o cualificación obtenida, y fecha de finalización de los mismos.

- Curriculum vitae con relación y descripción de los méritos baremables.

- Otros (resolución de discapacidad/minusvalía, informe de compatibilidad para el puesto, etc…)

En……, a …..., de…….de 2024

Fdo.-……..